

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Carlet

2024/06288 *Anuncio del Ayuntamiento de Carlet sobre la reversión del nicho 3088 del cementerio municipal.*

ANUNCIO

Por el Concejal delegado del área de Cementerio, en fecha 25/5/23, se ha dictado la resolución número 1305 que es del tenor literal siguiente:

Expediente nº1955/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

209/2000a - Reversión de los derechos funerarios/de uso

Fecha de iniciación 28/4/23

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Art. 5.- "

Se producirá la reversión de nichos a favor del Ayuntamiento en los siguientes casos:

- Por renuncia expresa del titular del derecho funerario.
- Por transcurso del plazo de la concesión.
- Por incumplimiento de las obligaciones del titular, previa tramitación del correspondiente expediente.
- En casos de nichos sin titular conocido cuando así se reconozca mediante expediente administrativo instruido al efecto.
- Por estado ruinoso de la unidad de enterramiento cuando su conservación corresponda al titular. La declaración de estado de ruina se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las practicas..."

REGISTRO MUNICIPAL DE NICHOS:

NÚMERO DE NICHOS: 3088

TITULAR: MARIA LUISA HERNÁNDEZ MINGO



RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO: MARÍA ÁNGELES MORENO HERNÁNDEZ

INHUMACIONES EXISTENTES Y FECHA DE INHUMACIÓN: BERNARDO MORENO ESPÍ

(3/8/80) Y MARÍA LUISA HERNÁNDEZ MINGO (25/6/99)

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1901 de 25 de mayo de 2023.

En uso de las facultades conferidas por la legislación de régimen local, RESUELVO:

PRIMERO.- Conforme a la resolución de la Alcaldía sobre créditos incobrables y declaración de fallidos número 3481 de fecha 22/12/22 y lo establecido en el art. 5 de la Ordenanza iniciar expediente de reversión del nicho en el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al responsable del mantenimiento del nicho a los efectos de que, en el plazo de un mes, presente alegación a la reversión de los derechos del mismo en el Ayuntamiento solicitando la emisión de liquidación y abono de la deuda correspondiente a los ejercicios pendientes de pago no prescritos.

TERCERO.- Si transcurrido el plazo de un mes desde la notificación a D. MARÍA ÁNGELES MORENO HERNÁNDEZ no presentara solicitud de emisión de liquidación y abono de la deuda correspondiente a la tasa de mantenimiento del cementerio regulada en la Ordenanza Fiscal del Cementerio de los ejercicios no prescritos, se realizará publicación en tanto en la página web municipal como en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para que por parte de posibles interesados pueda presentarse alegación a la reversión del nicho que implicará solicitud de emisión de las correspondientes liquidaciones para el abono de la deuda de la Tasa por los ejercicios pendientes de pago no prescritos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

Si se opta por la interposición del recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Carlet, a 7 de mayo de 2024. —La concejala delegada del Área de Cementerio, Sheila Carbonell Checa.

